



Municipalidad Provincial de
Asunción

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Resolución de Alcaldía

Nº 022-2024-MPA/A

Asunción, 16 de enero de 2024

VISTO:

Los cambios de personal de la Municipalidad Provincial de Asunción, la resolución de Alcaldía Nº 011-2024-MPA/A de fecha 02 de enero del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194º modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido Decreto Legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1. de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1. de la norma aludida precisa que son funciones del Comité de Planificación de la Capacitación las siguientes: (i) Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la citada Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad, (ii) Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado



Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad, (iii) Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la citada Directiva;

Que, mediante la resolución N° 011-2024-MPA/GM de fecha 02 de enero de 2024, se designó como nueva jefa de la Unidad de Recursos Humanos a la señora MARISA NURINARDA RAMÍREZ SAN BARTOLOMÉ.

Que, estando de conformidad con la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057; el Reglamento general de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016- SERVIR-PE y con las facultades conferidas en el artículo 20°; inciso 6) - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y V°B° dentro del marco normativo de la Constitución Política del Perú y demás normas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la señora MARISA NURINARDA RAMÍREZ SAN BARTOLOMÉ jefa de la Unidad de Recursos Humanos, como primer integrante del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Asunción.

TITULARES			
N°	INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Primer Integrante	Marisa Nurinarda Ramírez San Bartolomé	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

Artículo Segundo.- RATIFICAR a los demás integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación.

N°	INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
02	Segundo Integrante	Marco Antonio Espinoza Recuay	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
03	Tercero Integrante	Mabel Anabela Valverde Obregón	Secretaría General
04	Cuarto Integrante	Violeta Ayala Falcón de Polo	Unidad de Registro Civil

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Nino Niber Amado Ortiz	Jefe de la Unidad de Tesorería

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en los medios de difusión de la Municipalidad Provincial de Asunción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN
ING. PAJUELO BLAS BAILÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 31883268